

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con la Autoridad Portuaria Nacional sobre el servicio de la deuda derivada de la operación de endeudamiento interno aprobada por D.S. Nº 316-2010-EF

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 245-2010-EF-75

Lima, 14 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 316-2009-EF se aprobó la operación de endeudamiento interno acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 185 000 000,00 (Ciento Ochenta y Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), destinada a financiar parcialmente, el Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Boca de Entrada al Terminal Portuario del Callao, a ser ejecutado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Autoridad Portuaria Nacional - APN;

Que, el Artículo 4 del acotado Decreto Supremo establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la citada operación de endeudamiento interno, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con los recursos que para tal efecto proporcione la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2007-EF/75.01 se dispone que en el caso de las operaciones de endeudamiento que acuerde el Gobierno Nacional, cuyo servicio de deuda sea atendido con cargo a los fondos que la respectiva entidad o Unidad Ejecutora deba transferir a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y que provienen de financiamiento distinto al de los Recursos Ordinarios, la entidad o Unidad Ejecutora y la Dirección Nacional del Endeudamiento Público deberán suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos, en donde se establezcan los términos y condiciones del correspondiente traslado de fondos para la atención del servicio de la deuda;

Que, asimismo, de acuerdo con la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 28563 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, el reembolso a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, es efectuado a través de la constitución de un fideicomiso;

Que, en virtud al Artículo 21 de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público", aprobada por la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, los Convenios de Traspaso de Recursos se aprueban por resolución ministerial, la cual también aprobará su respectivo mecanismo de garantía;

Que, en el marco del Contrato de Concesión celebrado el 24 de julio de 2006, entre la República del Perú, representada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, actuando a través de la Autoridad Portuaria Nacional, y DP World Callao S.A. (hoy día DP World Callao S.R.L.), para la ejecución del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur, se constituyó un fideicomiso con el objeto de administrar los recursos correspondientes a la Inversión Complementaria Adicional a cargo del Concedente para la ejecución de las inversiones del fideicomiso, como el Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Boca de Entrada al Terminal Portuario del Callao;

Que, en el contrato del fideicomiso antes mencionado se prevé que el patrimonio autónomo puede ser usado en garantía del financiamiento que la APN gestione y negocie para ejecutar el citado proyecto, y que, de ser el caso, las Partes lo pueden modificar de mutuo acuerdo;

Que, en tal sentido, el mencionado contrato deberá incluir en su objeto la atención del servicio de deuda de la operación de endeudamiento aprobada por el Decreto Supremo Nº 316-2010-EF destinada a financiar la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual dicho contrato deberá ser modificado en lo que corresponda;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28563 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y el Decreto Supremo N° 316-2010-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y la Autoridad Portuaria Nacional, mediante el cual se establecen los términos y condiciones del traslado de fondos para la atención del servicio de la deuda derivada de la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo N° 316-2010 -EF. El mecanismo de garantía del presente Convenio de Traspaso de Recursos será el fideicomiso a que se refieren el sexto y séptimo considerandos de la presente resolución ministerial, debidamente adecuado para los fines del pago del servicio de la deuda correspondiente a la citada operación de endeudamiento interno.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, una vez que la enmienda de adecuación al contrato de fideicomiso indicado en el artículo precedente haya sido suscrita por las respectivas partes; así como a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado Convenio de Traspaso de Recursos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas